



RESOLUCION R-N° 0991-12

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 DIC 2012

Expte. N° 19.068/12

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la COMISIÓN DE BECAS de la SEDE REGIONAL ORÁN eleva el listado de alumnos reinscriptos que serán beneficiados con Becas de Comedor y Transporte y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA DE COMEDOR consistente en el beneficio de un almuerzo diario con costo a cargo del becario de PESOS UNO (\$ 1,00) por los meses de noviembre y diciembre de 2012:

NOMBRES Y APELLIDOS	L.U. N°	CARRERA
Nancy Noemí CARO	7147	Enfermería Universitaria
Tamara CEBALLOS	16075	Enfermería Universitaria
Verónica CHURQUINA	7150	Enfermería Universitaria
Zulma CORO JANKO	6706	Enfermería Universitaria
Isabel Romina DÍAZ	7438	Enfermería Universitaria
Estefanía FRANCO	6607	TEA
Raúl Ricardo MARTÍNEZ	7243	TEA
Lourdes S. ORTÍZ	16261	TEA
Carlina PAEZ	6624	TEA
Lucrecia V. RODRÍGUEZ	6574	TULC
Alex Darío ZAMBRANO	6751	CU

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA DE TRANSPORTE consistente en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) mensuales por los meses de noviembre y diciembre de 2012:

NOMBRES Y APELLIDOS	L.U. N°	CARRERA
Elizabeth Liliana ALTAMIRANO	5825	Enfermería Universitaria
Nilda ARICURI LAMAS	16042	Enfermería Universitaria
Eleana Mariela AVALO	7042	TEA
Rocío Noemí ORTEGA GUTIÉRREZ	16244	TEA
Pamela PAEZ GUTIÉRREZ	16220	TEA
Patricia PALACIOS	5077	Enfermería Universitaria



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 19.068/12

NOMBRES Y APELLIDOS	L.U. N°	CARRERA
Lourdes Micaela SÁNCHEZ	7176	Enfermería Universitaria
José Carlos LUNA	16275	TEA

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 15-16 y 15-17, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede Regional Orán, Dirección General de Administración, Departamento de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO  
Secretaría de Bienestar Universitario  
U.N.Sa.

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0991-12